



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015- 2024 – GDIS / MVES

Villa El Salvador, 13 de setiembre de 2024

VISTOS:

Informe N°0150-2024-SGECDJ-GDIS/MVES y Informe N° 0151-2024-SGECDJ-GDIS/MVES, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal, y en el numeral 2.3, *establece como servicio público local la "Educación, cultura, deporte y recreación"*;

Que, el artículo 82° de la citada norma, establece: *Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. (...); 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados (...); 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, (...)"*.

Que, con Informe N° 0150-2024-SGECDJ/GDIS/MVES, Informe N° 0151-2024-SGECDJ/GDIS/MVES, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, informa que en virtud al artículo 45° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), tiene como función de planeamiento "45.1 Diseñar el plan de deportes y uso de tiempo libre, el plan de Lectura y Biblioteca, el Plan Educativo Local, el Plan de Interculturalidad y el Plan estratégico de la juventud del distrito", asimismo solicita conformar el Equipo Técnico *para la actualización y/o formulación de planes específicos*



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
 PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2300
www.munives.gob.pe

de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el mismo que será responsable de elaborar un plan de trabajo, el cual contara con un cronograma, actividades, responsables, medios de verificación y fechas, y a su vez solicita conformar la comisión de Planeamiento para la actualización y/o formulación de los planes específicos de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el mismo que será responsable de la aprobación del plan de trabajo del equipo técnico en mención.

Que, mediante Ordenanza municipal N° 335-2015/MVES, se aprobó el plan Municipal del libro y la lectura de la municipalidad distrital de Villa el Salvador para el periodo 2016-2021, siendo este un instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la ley Democratización del Libro y fomento de la lectura vigentes, elaborado de manera concertada.

Que, de lo expuesto, la Subgerencia de Educación, Cultura, deporte y juventud, en calidad de responsable del diseño y ejecución de los planes citados en el numeral, y para el cumplimiento de sus funciones, asignadas según ROF, en vía de que existen planes que su periodo de vigencia fueron hasta el 2021, y planes por implementar, solicita la conformación del equipo técnico y la conformación de la comisión de planeamiento, por lo que corresponde a este despacho formalizar la conformación de lo solicitado mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el numeral 44.7. artículo 44° de la Ordenanza 479-MVES, que modifica la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) con enfoques de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado con Ordenanza 369-MVES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O FORMULACIÓN DE PLANES ESPECIFICOS, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud coordinador
- ✓ El coordinador(a) general de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud Secretaria técnica
- ✓ Representante de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social Miembro
- ✓ Representante de la Subgerencia de Programas sociales Miembro





- ✓ Representante de la Subgerencia de Participación Ciudadana Miembro
- ✓ Representante del Área de la Mujer e Igualdad de Género Miembro
- ✓ Tres representantes del Área de Educación y Cultura Miembro
- ✓ Representante del Área de deporte y Recreación Miembro
- ✓ Representante del Área de Juventud Miembro
- ✓ El responsable Técnico de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR, la **COMISIÓN DE PLANES ESPECIFICOS,** de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Coordinador
- ✓ Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud Secretaria Técnica
- ✓ Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM) Miembro
- ✓ Subgerente de Programas Sociales Miembro
- ✓ Subgerente de Participación ciudadana Miembro
- ✓ Jefe (a) del Área de la Mujer e Igualdad de Género Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los miembros del Equipo técnico para la actualización y/o formulación de planes específicos de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y la Comisión de planes específicos de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud efectuar la notificación de la presente resolución a los miembros del equipo técnico, a los miembros de la comisión de planes específicos, y remitir copia de los cargos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Mg. Nelly Milagros Huamani Candia
GERENTE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia